

INTEGRANTES DEL COMITÉ MIXTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA).

P R E S E N T E:

**ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE
INSACULACIÓN.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del día Viernes **27 Veintisiete del mes de Noviembre del año 2024**, los CC. **LICENCIADA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA** y el **ARQUITECTO JORGE LUIS MARTINEZ CONTRERAS**, en nuestras calidades de Directora General y Jefe de Planeación, Proyectos y Obras, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica, en uso de nuestra facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 134 primero y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción III, 41, 43,44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 1 y 3 el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo que señala los artículos 10, 12 fracción I, III, IV, del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.-Que mediante **Sesión Ordinaria número 08 del ejercicio fiscal 2023**, de fecha **Viernes 08 de Diciembre del 2023 Dos Mil Veintitrés, en el punto 04 del orden del día**, del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, se aprueba partida número 613 de Obras en bienes de dominio público del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de las obras proveniente de Recursos Federales derivados de la Comisión Nacional del Agua del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), en donde señala la partida presupuestal para las obras públicas que se ejecutaran en el ejercicio correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024, con un monto presupuestal determinado del programa de referencia de **\$11'550,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, IVA incluido, de los cuales por concepto para Obra hidráulicas se asignó la cantidad de **\$8'085,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** IVA incluido, y de conformidad con los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley

Yuri



Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2024, de diversas obras entre ellas las siguientes:

N° de Obra	Nombre de la Obra	Techo Financiero	Origen del Recurso
PRODDER 02/2024	"SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3" DE Ø EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE LAS CALLES JOSÉ VASCONCELOS Y 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, INCLUYE 42 TÓMAS DOMICILIARIAS A BASE DE MANGUERA CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2" DE Ø Y LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CAJAS DE VÁLVULAS A BASE PLANTILLA, MURO DE LADRILLO A TEZON, APLANADO, CONTRAMARCO Y TAPA DE POLIETILENO"	\$486,436.00	PRODDER 2024 de la Partida 613
PRODDER 03/2024	"SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 4" DE Ø EN LA CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LAS CALLES FRANCISCO GENERAL ANAYA Y AV. CONSTITUYENTES EN LA COL. CONSTITUYENTES, INCLUYE 17 TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE MANGUERA CON ALMA DE ALUMINIO DE 1/2" DE Ø, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CAJAS DE VÁLVULAS A BASE PLANTILLA, MURO DE LADRILLO A TEZON, APLANADO, CONTRAMARCO Y TAPA DE POLIETILENO"	\$446,068.00	PRODDER 2024 de la Partida 613

Turi




<p>PRODDER 07/2024</p>	<p>"SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO A BASE DE TUBERÍA DE PVC S-25 DE 10" DE Ø EN LA CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL CONTRERAS MEDELLÍN ENTRE LAS CALLES FRANCISCO GENERAL ANAYA Y AV. CONSTITUYENTES EN LA COL. CONSTITUYENTES, INCLUYE 17 DESCARGAS SANITARIAS A BASE DE SILLETA DE 10X6" Y TUBO PVC S 25 6" DE Ø, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 2 POZOS DE VISITA DE 2.50 A 3.00 m DE PROFUNDIDAD A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON BROCAL Y TAPA"</p>	<p>\$412,928.00</p>	<p>PRODDER 2024 de la Partida 613</p>
-------------------------------	--	---------------------	---------------------------------------

II. - Una vez aprobados por el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, los montos totales a cargo del erario público para cada una de las Obras Públicas señaladas en la tabla anterior, se nos fue notificado en tiempo y forma, por lo que esta Área Técnica emite el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** ante el Pleno del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, Jalisco de conformidad a la siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que de conformidad con los artículos 1 y 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; señala que la Contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma que realice el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus organismos constitucionales autónomos dentro del Municipio, se deberá realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas.
- II. Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,

Toni




Jalisco y demás organismos públicos descentralizados, son obligados a la aplicación del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Independientemente de la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenciones internacionales, y Para que sean ejecutadas en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas** y el Reglamento de la Ley en cita, de orden federal.

- III. Entre las facultades y obligaciones del Organismo Operador, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Noviembre del 2023, Anexo 9, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios correspondientes a los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.
- IV. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del financiamiento otorgado por lineamientos mencionados en los párrafos que preceden, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.
- V. Por su parte respecto del **perfil del contratista** para participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar las personas **que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años**, lo que se

Turi



relaciona con lo contenido en el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone que deberá **contar con sus registros vigentes en el Padrón Único de Contratistas del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán SAPAZA.**

- VI. Lo anterior tiene estrecha relación para que la obra sea determinada por el Área técnica por adjudicación directa porque en primer lugar el monto lo permite y segundo porque es procedente que realizar el **procedimiento de la insaculación** que resulte ganador del sorteo que se realice de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ahora bien, de conformidad a los antecedentes y preceptos legales antes expuestos, esta Área Técnica se encuentra facultada para presentar ante el Pleno del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), para su aprobación, el presente Acuerdo de justificación con sustento en los siguientes elementos y criterios:

ELEMENTOS:

MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN:

El monto total a cargo del erario público estimado para esta Obra Pública, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, no rebasan el previsto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas, que señala que el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el citado artículo, cantidad, que si comparamos con el Techo Financiero de la Obra ante expuesta, los excede por demás y por tanto, la modalidad del procedimiento de contratación encuadra dentro del supuesto de este numeral.

Turi
Aunado a lo anterior, como ya se expuso con antelación, el presente Acuerdo de Justificación, se realiza con apego a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CRITERIOS:

EFICACIA Y EFICIENCIA: Con el hecho de recurrir a la Adjudicación Directa, se atiende con mayor rapidez la ejecución de los trabajos, evitando con el ahorro de tiempo que implicaría llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública o Concurso cuando menos a tres personas, un deterioro mayor a la calle que será beneficiada.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA	ESPECIALIDADES	ESTADO JUN 2024- MAY 2025
SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	REGISTRO 002	VÍAS TERRESTRES, CÁLCULO ESTRUCTURAL, CONTROL DE OBRA, SUPERVISIÓN, SANEAMIENTO, OBRAS HIDRÁULICAS.	ACTUALIZADO
JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	REGISTRO 005	INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRAS HIDRÁULICAS, VÍAS TERRESTRES	ACTUALIZADO
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	REGISTRO 007	EDIFICACIÓN, VÍAS TERRESTRES, OBRAS ESPECIALES, OBRAS HIDRÁULICAS, SALUD, INFRAESTRUCTURA VIAL, IMAGEN URBANA, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	ACTUALIZADO
PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	REGISTRO 017	PROYECTOS EJECUTIVOS, SUPERVISIÓN DE OBRA, EDIFICACIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS HIDRÁULICAS.	ACTUALIZADO
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	REGISTRO 021	ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA VIAL, INSTALACIONES, OBRAS HIDRÁULICAS, CONCRETOS, LANZADOS Y/O TRATAMIENTOS ESPECIALES.	ACTUALIZADO
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	REGISTRO 030	OBRA CIVIL, PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, OBRAS DE POZOS DE ABSORCIÓN.	ACTUALIZADO

Turi



<p>DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A. DE C.V.</p>	<p>REGISTRO 032</p>	<p>PROYECTOS EJECUTIVOS, PROYECTOS URBANOS, SUPERVISIÓN DE OBRA, EDIFICACIÓN, IMAGEN URBANA, INFRAESTRUCTURA VIAL, ALCANTARILLADO PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, OBRAS HIDRÁULICAS: ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO (MAMPOSTERÍA, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE ACERO), VIVIENDA.</p>	<p>ACTUALIZADO</p>
--	---------------------	---	--------------------

En mérito de los antecedentes, motivos criterios y razones expuestos en los párrafos que anteceden, los suscritos tenemos a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en la legislación y articulado descrito en la cuerpo del presente, **se emite el presente Acuerdo de Justificación**, para la contratación de las Obras Públicas que descritas en el Antecedente I del presente Dictamen, bajo **EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a los contratistas participantes que resulten ganadores en el **PROCESO DE INSACULACIÓN** que se lleve a cabo ante el Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán.

SEGUNDO. - Se presenta este Acuerdo de Justificación ante el Pleno del Comité Mixto de Obra Pública del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, para su dictaminación y autorización a fin de ser presentado al Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, para la aprobación de la contratación de las Obras Públicas de referencia.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Acuerdo de Justificación, llévese a cabo el procedimiento de **INSACULACIÓN** correspondiente.

Turi



A T E N T A M E N T E
“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 DE
NOVIEMBRE DEL 2024

INTEGRANTES DEL AREA TECNICA:


Yuritzia Hermosillo
LIC. YURITZI ALEJANDRA
HERMOSILLO TEJEDA
DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE
ZAPOTLAN (SAPAZA)


Jorge Luis Martínez Contreras
ARQ. JORGE LUIS MARTINEZ
CONTRERAS
JEFE DE PLANEACION,
PROYECTOS Y OBRA

La presente Hoja de firmas corresponde al **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA PRODDER 2024.**

